

D. Francisco Cerezo Pbro, D. Pedro Andre, Pbro, Mauro Palao Navaro,  
 Blas Ruiz, Rafael Parra, Juan Antonio Sanchez, Roque Hago,  
 Vicente Albert Gurrea, Agustín Diaz Vergara, Amelmo Jimenez  
 Pobeda, D. Fermín Navaro, D. Vicente Navaro, Bernardino  
 Loran, D. Jose Martínez Juste, D. Francisco Tomas Senent, Benito  
 Lopez Atalaya, D. Fernando Noe, D. Miguel Ortega Carpina, D.  
 Pascual Bautista Muñoz, D. Miguel Astorin Ortega, y D. Antonio  
 Gil Carpina. Con lo cual se termino esta acta que firmaron los  
 concurrentes, de cuyo el Sr. certifico =

*[Signature]*

Navarro *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Palao Candela + Puro +  
 Andres + P. del S. C.  
*[Signature]*

- Señor ordinario de lo de Huberos. y Cofre M. N. M. L. y Fidelísima Villa de Huelva  
 S. P. de Huelva  
 D. Justo Muñoz  
 11 Mauro Navaro  
 11 Pedro Palao  
 11 Pedro Palao Muñoz  
 11 Juan Ortega  
 11 Pedro Palao Astorin  
 11 Justo Palao  
 11 Justo Molina  
 11 Justo Puro  
 11 Pascual Candela  
 11 Jose Ostero  
 11 Jose Ruiz  
 S. P. asociados  
 D. Felipe Muñoz  
 11 Juan Puro  
 11 Pascual Bautista Muñoz  
 11 Jose Puro Puro  
 11 Francisco Bañaltono  
 11 Pedro Cerezo  
 11 Justo Muñoz Sr.  
 11 Justo Cerezo Sr.  
 11 Mauro Palao  
 11 Blas Ruiz  
 11 Agustín Diaz

Contrib. de Consumos

de diez de Huberos de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos en sus Salas  
 Com. los S. P. del Excmo. Ayuntamiento. Com. y un numero de plebe de vecinos,  
 mayores contribuyentes, donde se hallaron representados todas las clases, de  
 los que asistieron los que al margen se designan, previa citacion anterior a  
 esta ultima por medio de papelitas repartidas del objeto, bajo la presidencia  
 del Sr. D. Francisco Muñoz y Ostero, Alcalde Com. por dicho Sr. se hizo  
 presente: que siendo llegado el caso de convenir y adoptar el modo, ma-  
 nera y forma de cubrir el censo de la contribucion de consumos que debese a-  
 tribuir esta villa en el año proximo economico de mil ochocientos sesenta y  
 ocho de mil ochocientos sesenta y nueve, en cumplimiento de la que dispone  
 el art. 190 de la instrucion de 1.º de Julio de 1864 y demas disposiciones vi-  
 gentes, que fue leído por mí el Sr. y se puso en conocimiento de los S. P. con-  
 concurrentes para que adoptaran los medios que creyeran mas convenientes,  
 los que enterados de un detenida discusion por unanimidad acor-  
 daron: cubrir la suma a que asiende el expresado censo de contribucion de  
 consumos de esta villa en la forma siguiente: el arrendamiento a veinte li-  
 bra de los Vinos de cañero y blanco en pública subasta y los demas por separa-  
 timiento vicinal, con arreglo a las disposiciones vigentes citadas; sacando  
 en primer lugar copia de esta presente certificada y visada por el Sr. Pre-  
 sidente, las que se depositaran en el Sr. Adm. de la Hacienda Pública del Excmo.  
 Prov. para su examen y aprobacion -  
 Sin intermision el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Com. la  
 Corporacion como usando de las facultades que le concede el art. 114 de  
 la Ley municipal habia suspendido y separado de la plaza de secretario  
 Miguel Cerezo por faltar al cumplimiento de sus deberes, para q

